



202550042885

Fecha Radicado: 2025-06-11 15:03:18



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550042885 DE 11/06/2025

“Por medio de la cual se autorizan los costos educativos de los programas de formación laboral registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE LABORATORIO DENTAL** para el año 2025”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 2823 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, el artículo 134° del Decreto 883 de 2015, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.6.6.2., título 6, parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Municipal No. 201850094863 de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152° y siguientes de la Ley 115 de 1994, el artículo 7°, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional No. 2823 de diciembre 09 de 2002, otorga la certificación al municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín, modificado a su vez por el artículo 20 del Decreto 863 de 2020.

El artículo 2.6.3.1. del título 3, parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, señala que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

- « 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;
2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente título. »

El artículo 2.6.6.2., título 6, parte 6 del referido Decreto, establece que las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo, y que dichos costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.

Además, la citada norma consagra que la variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente. Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación



202550042885

Fecha Radicado: 2025-06-11 15:03:18



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa.

La **Circular Número 20246000235 del 26 de diciembre de 2024**, establece las directrices sobre el procedimiento para reportar y/o autorizar costos educativos para la vigencia 2025 de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y Centros de Enseñanza Automovilística del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Según Boletín Técnico publicado, el **09 de enero de 2025** por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la inflación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC para el **2024 fue de 5,20%**, ubicándose 4,08 puntos porcentuales por debajo de lo reportado en el mismo periodo del año 2023.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE LABORATORIO DENTAL**, funciona en las siguiente dirección: Calle 54 N° 43-97 Sede Centro, en Medellín, de acuerdo con **Resolución 000108 del 27 de febrero de 1995**, modificada por la **Resolución 11263 del 10 de diciembre del 2009**.

Bajo los radicados **202510069780 y 202510145035**, el Representante Legal de la **ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE LABORATORIO DENTAL**, informó a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el incremento de los costos educativos del **25%** para los programas: Técnico Laboral en Auxiliar Mecánica Dental, el cual se encuentra por encima del IPC del año 2024 certificado por el Departamento Nacional de Estadística **DANE (5,20%)**.

Del análisis y evaluación del informe que contiene la justificación de los factores en los que la **ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE LABORATORIO DENTAL** fundamenta la solicitud de incremento, se pudo evidenciar que, el establecimiento aportó a la solicitud, pagos realizados a proveedores por medio de la factura FE227 el valor de **\$249.746.875** durante el año 2025, con los cuales se adquirió Equipos de Cómputo para uso de los estudiantes matriculados en el programa, manifestando lo siguiente: “...contar con sala de sistemas que permitirá a los estudiantes desarrollar habilidades digitales, acceso de recursos educativos digitales, fomento de la inclusión educativa y mejoramiento la calidad educativa, son esenciales como el uso de software la programación, la ciberseguridad y la creación de contenidos, forman habilidades indispensables para el trabajo futuro ya que en el ámbito laboral están más exigente estos conocimientos.”

Por lo anterior, el Programa de Acreditación y Reconocimiento de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, emite **concepto favorable** respecto a la autorización de un incremento en las tarifas por encima del IPC 2024, toda vez que los incrementos corresponden a inversiones realizadas con el objetivo de asegurar y mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo; además, la **ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE LABORATORIO DENTAL** adjuntó los soportes de las inversiones realizadas y la necesidad financiera de obtener recursos que den sostenibilidad al programa ofertado por la institución.

En mérito de lo expuesto,



202550042885

Fecha Radicado: 2025-06-11 15:03:18



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar para el año 2025 a la **ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE LABORATORIO DENTAL**, el cobro de los costos educativos a los siguientes programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, aplicando el incremento de acuerdo con lo solicitado por la institución, quedando estipulados de la siguiente manera:

PROGRAMA	TARIFA 2024	TARIFAS 2025		
		PORCENTAJE INCREMENTO	VALOR INCREMENTO	TARIFA 2025
Técnico Laboral en Auxiliar Mecánica Dental	\$ 5.583.737	25%	\$ 1.395.934	\$ 6.979.671

Artículo 2: Notificar la presente resolución a la Representante Legal de **ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE LABORATORIO DENTAL** o a su apoderado, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo: Comunicar la presente resolución al director de Núcleo Educativo 927, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Artículo 3: La presente resolución debe ser fijada en un lugar visible de la institución para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo
Karen Yarley Rivas Ruiz Profesional Universitaria	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación y Reconocimiento	Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo